



Radicado: D 2024070004954

Fecha: 05/12/2024



Tipo:
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No

Por el cual se confiere una condecoración

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 4377 del 03 de noviembre de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 4377 del 03 de noviembre de 1993, por el cual se crea una condecoración y se dictan normas acerca de su concesión.

Que el artículo 1 de dicho decreto establece las condiciones de entrega de la **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT**, como homenaje a todas aquellas personas naturales o jurídicas cuyas realizaciones constituyan actos valerosos, solidarios o altruistas en el campo de la seguridad, la protección a las personas, la convivencia pacífica y la justicia social.

Que el Señor Sargento Viceprimero **ALEXANDER FORERO BERRIO**, ha prestado un servicio invaluable al Departamento de Antioquia desde su misionalidad como miembro de la Brigada Contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros del Ejército Nacional, evidenciado en los importantes resultados obtenidos en la lucha contra la criminalidad y los diferentes actores delincuenciales de la jurisdicción.

Que es un deber de la Gobernación de Antioquia, reconocer y exaltar la labor de los miembros del Ejército Nacional, que se han destacado por su alto espíritu de servicio a la comunidad Antioqueña.

DECRETA

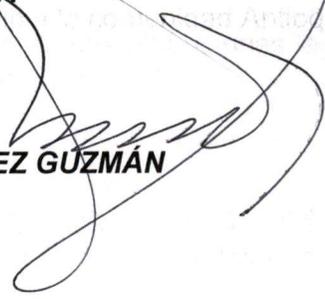
Artículo 1: Conferir la condecoración **MEDALLA ATANASIO GIRARDOT** al Señor Sargento Viceprimero **ALEXANDER FORERO BERRIO**, miembro de la Brigada Contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros de Ejército Nacional.

Artículo 2: La presente será conferida en el marco de la conmemoración del día de la infantería.

Artículo 3: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia


Brigadier General (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Secretario de Seguridad y Justicia